



Subsecretaría
de Pesca y
Acuicultura

Gobierno de Chile

División de Acuicultura

N° SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA

217101010

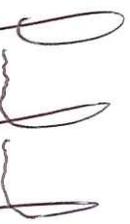
Informe UAGPA N° 1

Fecha: 07/02/2023

Análisis de presencia de Banco Natural

profundidad de análisis	especie indicada en informe	Especie o grupo a evaluar	m ² Promedio	frecuencia de ocurrencia UM Con Rec/UM totales	% area muestreable	IPBAN	IPBANMax	Evaluación
Hasta 30 metros								Sin Banco Natural

Observaciones: De acuerdo al informe técnico adjunto al Oficio Semapesca ORD./X/N° 50781 de 2018, el sector solicitado se inserta en una localidad donde se han ejecutado cultivo de algas por más de dos décadas, no existiendo en la actualidad en este sector recursos hidrobiológicos que constituyan banco natural.


PAULO PINOCHET ASSIS

Encargado Unidad Análisis y Gestión de Procesos de Acuicultura (S)

BGG/hgg

C.I. (Subpesca) N°13938/17; 1563/18



Solicitud N° : 217101010

**INFORME TÉCNICO
SOLICITUD DE CONCESIÓN DE ACUICULTURA**

ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE

NOMBRE SOLICITANTE S.T.I. PESCADORES ARTESANALES Y RAMOS A FINES "CALETA LEPIHUE"	RUT 73.314.000-3
---------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------

LOCALIDAD, COMUNA, REGION RÍO CARIQUILDA, SECTOR LOS CARRERA COMUNA DE MAULLÍN REGIÓN DE LOS LAGOS

ESPECIE (S) A CULTIVAR PELILLO

I. DOCUMENTOS PRESENTADOS

- Formulario solicitud
- C.I. o RUT del solicitante
- Planos de la solicitud
- Carta solicitud certificado Autoridad Marítima.
- Documentos legales persona jurídica
- Otros (Especificar) Certificado de sobreposición Capitanía de Puerto de Maullín

II. ANALISIS EN GABINETE

- a) Si el solicitante es persona jurídica, ¿Se acogió a lo dispuesto en el Art. 46° del D.S. (E) N° 290 de 1993, modificado por el D.S. (E) N° 165 de 2002? Si No
Si la respuesta es Si, indicar el N° de Registro de Persona Jurídica
- b) Si la respuesta anterior es No, ¿El objeto de la sociedad incluye las actividades de cultivo de especies hidrobiológicas? Si No
- c) Carta SHOA utilizada para confección de plano de ubicación geográfica N° X-01-SSP
- d) La carta utilizada para la confección de los planos, ¿Corresponde a la carta en la cual se fijaron las A.A.A. del sector? Si No
- e) ¿Acompañó dentro del plazo la carta solicitud del certificado de la Autoridad Marítima? Si No
- f) La solicitud y proyecto técnico, presentan inconsistencia técnica Si No

III. OBSERVACIONES

1.- La verificación del cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 67°, 78° y 87° de la LGPA, queda supeditada a los resultados de los análisis efectuados por Subsecretaría de Pesca.

2.- Es de conocimiento de esta Dirección Regional que en la localidad del parcelamiento de la Ribera Norte del Río Maullín, se han ejecutado actividades de cultivo de alga *Gracilaria* por más de dos décadas, por lo cual se considera que en dicho sector, en la actualidad no existen recursos hidrobiológicos en términos de Bancos Naturales.

Funcionario responsable del informe	Oriana Rojas Vargas
Fecha: 31-01-2018	Informe Técnico N° 012/17
Funcionario responsable del programa GA	Oriana Rojas Vargas
Fecha: 31-01-2018	